

**Novena.-Calendario de las pruebas.**

El primer ejercicio, teórico, comenzará en el día, lugar y hora que se señale en la Resolución a que se refiere la base cuarta.

El segundo ejercicio, práctico, tendrá lugar no antes de cuarenta y ocho horas ni después de veinte días de la terminación del ejercicio anterior.

El ejercicio opcional de idiomas tendrá lugar no antes de cuarenta y ocho horas ni después de veinte días de la terminación del ejercicio anterior.

El tercer ejercicio, teórico, comenzará no antes de cuarenta y ocho horas ni después de veinte días de la terminación del ejercicio anterior.

El cuarto ejercicio, práctico, tendrá lugar no antes de cuarenta y ocho horas ni después de veinte días de la terminación del ejercicio anterior.

Los candidatos serán convocados para los ejercicios teóricos en primer y segundo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieren. Para los dos ejercicios prácticos y el ejercicio de idiomas existirá un único llamamiento.

En el desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

**Décima.-Calificación de los ejercicios.**

La calificación de los opositores se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor, con la calificación que hubiese merecido.

El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema en los ejercicios teóricos y de 0 a 35 por el conjunto del ejercicio en cada uno de los prácticos.

En todos los ejercicios el escrutinio se hará para cada opositor excluyendo las dos papeletas que contengan las puntuaciones máxima y mínima, sin que en ninguno puedan ser excluidas más de una máxima y otra mínima, se sumarán los puntos consignados en todas las restantes y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

El opositor que en cualquier ejercicio no alcance una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible, con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo de esta base, quedará definitivamente eliminado de la oposición.

Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión, cuando se trate de los ejercicios teóricos. En los ejercicios prácticos y en el ejercicio de idiomas se publicarán, conjuntamente, al finalizar cada uno de dichos ejercicios.

**Undécima.-Publicación de la relación de aprobados.**

Una vez concluida la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**Duodécima.-Presentación de documentos.**

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida no podrán ser nombrados para el cargo correspondiente, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**Decimotercera.-Recursos procedentes.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Decimocuarta.-Toma de posesión.**

Los opositores nombrados, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento y con cumplimiento del juramento o promesa en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, deberán cumplimentar asimismo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en los casos previstos en dicho precepto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de abril de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Justicia, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales Calificadores.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**5741** *ORDEN de 3 de abril de 1985, por la que se aprueba con carácter provisional la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Carrera Fiscal y se nombran funcionarios en prácticas a los incluidos en ella.*

Ilmo. Sr.: Finalizadas las oposiciones para la provisión de plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal, convocadas por Orden de 10 de noviembre de 1983 y elevada por el Tribunal calificador la lista de aprobados, de conformidad con lo establecido en las normas 15, 16, 17 y 18 de la convocatoria,

Este Ministerio acuerda:

Primero.-Hacer pública la lista de aprobados elevada por el Tribunal que a continuación se transcribe con la puntuación obtenida:

Núm.	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. José Ignacio Tejido Román	23,55
2	D. José Escudero Rubio	23,52
3	D. Víctor Joaquín González González	22,50
4	D. José Antonio Sánchez Garrido	20,33
5	D. Francisco Javier Carceller Fabregat	20,30
6	D. Rafael Escobar Jiménez	19,36
7	D. <sup>a</sup> María Isabel Guajardo Pérez	19,33
8	D. José María Arroyo Martínez	19,16
9	D. <sup>a</sup> María del Carmen Vázquez Castellano	18,83
10	D. <sup>a</sup> María Nuria Arnaiz de Guezala	18,63
11	D. Carlos Varela García	18,62
12	D. <sup>a</sup> Mercedes Barthe García de Castro	18,57
13	D. Manuel Marchena Gómez	18,50
14	D. <sup>a</sup> Lucía Ferrer Baró	18,32
15	D. <sup>a</sup> María Jesús Cuartero Iturralde	17,33
16	D. Francisco Moreno Carrasco	17,20
17	D. <sup>a</sup> Ana María Hermosa Martínez	16,45
18	D. <sup>a</sup> María del Carmen Melero Villacañas	16,31
19	D. Justino Zapatero Gómez	16,00
20	D. Federico Huero Pichardo	15,70
21	D. <sup>a</sup> Margarita Goma García	15,60
22	D. <sup>a</sup> Ana Carmen Arbonies Leranoz	15,58
23	D. <sup>a</sup> Ester Fernández García	15,57
24	D. <sup>a</sup> Ana Tarrago Ruiz	15,52
25	D. <sup>a</sup> Obdulia Lozano Ordás	15,30
26	D. <sup>a</sup> Rosa María Pérez Martínez	15,28
27	D. Antonio Vicén Banzo	15,22
28	D. <sup>a</sup> Esmeralda Rasillo López	14,80
29	D. Alfonso Candáu Pérez	14,60
30	D. José Luis Chimeno Gascón	14,56
31	D. José Luis Cuesta Merino	14,45
32	D. Fernando Cabedo Villamón	14,30
33	D. Luis Martín Robredo	14,25
34	D. José Ignacio Monreal Buena	14,17
35	D. Francisco García Cantero	14,05
36	D. <sup>a</sup> María del Carmen Adán del Río	13,95
37	D. <sup>a</sup> María Jesús Cañadas Lorenzo	13,80
38	D. <sup>a</sup> María Engracia Martínez Villaverde	13,75

Núm.	Nombre y apellidos	Puntuación
39	D. Augusto Santalo Rios	13,70
40	D. <sup>a</sup> Maria Luisa de la Hoz Garcia	13,66
41	D. <sup>a</sup> Maria Pilar Jiménez Bados	13,63
42	D. <sup>a</sup> Isabel Rodríguez Mateo	13,60
43	D. José María Martínez Matesanz	13,53
44	D. <sup>a</sup> Maria del Carmen Sanz Garcia	13,40
45	D. <sup>a</sup> Maria Pilar Margarita Melero Tejerina	13,25
46	D. Juan Pedro Rodríguez del Val	13,23
47	D. <sup>a</sup> Virginia Alonso González	13,20
48	D. <sup>a</sup> Maria Cinta Piñol Llop	13,08
49	D. Luis Antonio Ortega Marin	12,77
50	D. Antonio González Fernández	12,76
51	D. Jesús Caballero Klink	12,75
52	D. Carlos Gil Garcia	12,72
53	D. Alberto Manuel López López	12,55
54	D. <sup>a</sup> Maria del Carmen Vidal Martínez	12,53
55	D. Felipe Briones Vives	12,33
56	D. Juan Francisco Bone Pina	12,30
57	D. <sup>a</sup> Marta Avelló Roma	12,23
58	D. <sup>a</sup> Remei Soriano Campos	12,18
59	D. Bartolomé Barceló Oliver	12,16
60	D. José Antonio Martín-Caro Sánchez	12,15
61	D. <sup>a</sup> Maria Alicia Seco Berciano	12,00
62	D. <sup>a</sup> Maria José Núñez Tomás	11,95
63	D. Mario Piñeiro Vázquez	11,90
64	D. Pedro Angel Rubira Nieto	11,75
65	D. <sup>a</sup> Maria Ascensión Mosquera Flores	11,70
66	D. Miguel Martín Gómez	11,55
67	D. <sup>a</sup> Beria Fernández Busta	11,53
68	D. <sup>a</sup> Margarita Pérez Blasco	11,49
69	D. Florentino Javier Balaguer Santamaria	11,40
70	D. Avelino Ruiz Bericiartua	11,36
71	D. Javier Jou Mirabent	11,30
72	D. <sup>a</sup> Olga Emma Sánchez Gómez	11,26
73	D. <sup>a</sup> Maria Teresa Soler Moreno	11,25
74	D. David Beltrán Catalá	11,20
75	D. Ernesto José Vieira Morante	11,15
76	D. Juan Bosco Anet Rodríguez	11,06
77	D. Francisco Bañares Santos	11,00
78	D. José Luis Alvarez de los Rios	10,95
79	D. <sup>a</sup> Concepción Talón Navarro	10,93
80	D. <sup>a</sup> Maria Dolores Villanova Pelluch	10,90
81	D. Francisco Javier Sanz Pérez	10,55
82	D. Jesús José Tirado Estrada	10,40
83	D. <sup>a</sup> María Ofelia Seoane Rodríguez	10,15
84	D. José Maria Suárez-Varela Higuera	10,14
85	D. José Antonio del Cerro Esteban	10,10
86	D. Antonio López Ojeda	10,03

Segundo.-Requerir a los incluidos en la anterior relación para que, a la mayor brevedad y, en todo caso, dentro de los treinta días naturales siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en la Sección de Relaciones con el Ministerio Fiscal la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y en concreto:

- Certificación de inscripción de nacimiento.
- Declaración complementaria de buena conducta ciudadana a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Título de Licenciado o Doctor en Derecho, o testimonio notarial de la titulación, o bien certificación académica de estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- Certificación expedida por Médico Forense acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades establecidas en el Estatuto del Ministerio Fiscal.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Tercero.-En atención a las necesidades del servicio, aprobar con carácter provisional la propuesta del Tribunal calificador, transcrita anteriormente y acordar el ingreso de los comprendidos en ella en la Escuela Judicial, con la consideración a todos los efectos de funcionarios en prácticas, a fin de seguir en dicho Centro el curso de formación a que se refiere la norma decimoctava de la Orden de convocatoria, quedando condicionada la efectividad de este aparta-

do al resultado de la justificación documental a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto.-Señalar la fecha del día 15 de abril en curso y hora de las doce, para el comienzo del curso de la Escuela Judicial, que concluirá el 31 de mayo de 1985.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 3 de abril de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**5742** ORDEN de 30 de marzo de 1985 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 167 vacantes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos docentes no universitarios por Orden de 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para 1985, y con el fin de atender las necesidades de personal en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Este Ministerio, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, en plazas situadas fuera de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia educativa con arreglo a las siguientes

### Bases

#### 1. Normas generales.

1.1 Número de plazas.-El número de plazas que se convoca es de 167, todas ellas en expectativa de ingreso.

La distribución por asignaturas y la reserva correspondiente es la que a continuación se señala:

Asignatura	Reserva interinos y contratados	Libre	Total
Acordeón	-	1	1
Armonía	1	8	9
Ballet clásico	-	1	1
Canto	1	2	3
Caracterización	-	1	1
Clarinete	1	1	2
Conjunto coral e instrumental	1	5	6
Contrapunto y fuga	-	2	2
Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte	-	5	5
Flauta	1	3	4
Guitarra	1	9	10
Inglés aplicado al canto	-	1	1
Instrumentos de percusión	-	2	2
Interpretación	-	1	1
Música de cámara (Violín)	-	1	1
Música de cámara (Violoncello)	-	1	1
Oboe	-	3	3
Pedagogía aplicada a la danza	-	1	1
Piano	4	21	25
Pianista acompañante	2	4	6
Repentización, Transposición instrumental y Acompañamiento	-	2	2
Repertorio de Opera y Oratorio	1	3	4